

05 | JUN | 2020

**MODIFICACIÓN CUPO DE CRÉDITO CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA –
BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.**

[Corresponde a la Circular Externa No. 011 del 28 de mayo de 2019]

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

La Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima y Bancóldex, se permiten informar la siguiente modificación al Cupo de Crédito Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima–Bancóldex, para Micros y Pequeñas Empresas:

MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Hasta cincuenta millones de pesos. (COP 50.000.000)
-------------------------------------	--

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 011 del 28 de mayo de 2019 y de la carta circular del 14 de abril de 2020 permanecen sin modificación.

Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio del sector empresarial.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal